



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 352 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Meta 0038-1999: **"Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura Social – Puente Carrozable de Izcuchaca"** Act/Proyecto: 2000051 Apoyo Social y Obras de Emergencia, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia de Operaciones – Ex CTAR, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 1999, en cumplimiento al convenio Nro. 87-99-CTAR – CUSCO/PE, entre el Ex CTAR y la Municipalidad Provincial de Anta.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional Nº 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva Nº 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3) del artículo 23º, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: 0038-1999 **"Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura Social – Puente Carrozable de Izcuchaca"**, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de S/. 10,814.55 (Diez Mil Ochocientos Catorce con 55/100 Soles), Cuyo Valor histórico es de S/. 8,640.00 (Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, la Meta: 0038-1999 **"Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura Social – Puente Carrozable de Izcuchaca"**, Ubicado en el Distrito y Provincia de Anta, Departamento del Cusco; la presente liquidación consistió en el apoyo correspondiente a la entrega de materiales de construcción en menor cuantía de 500 bolsas de cemento utilizados en la ejecución del puente Carrozable de Izcuchaca; apoyo efectuado dentro del Proyecto Apoyo Social y Obras de Emergencia. El Puente Carrozable de Izcuchaca tiene las siguientes características: **Tipo de Puente:** de Concreto armado tipo viga losa. Aviajado. **Luz Libre:** 20m. **Ancho Total:** 9.20m. **Veredas:** 1.10m de ancho. **Barandas:** Tubería de FºGº d=3", en dos hileras empotrados y arriostrados en columnas de concreto armado de 0.25x0.25m. De sección y 0.80 de altura. Espaciadas cada 2.50m. **Estribos y Aleros:** de concreto ciclópeo; Cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 1999 que ascienden a S/ 10,814.55 (Diez Mil Ochocientos Catorce con 55/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia General de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad a la Resolución Nº 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por Efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 1507 "Otros Activos" aplicada en el Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de Noviembre del 2016;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: 0038-1999 "Apoyar en la Ejecución de Obras de Infraestructura Social – Puente Carrozable de Izcuchaca", por el importe de S/. 10,814.55 (Diez Mil Ochocientos Catorce con 55/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad, abone a la Sub Cuenta 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales" y cargar a la Sub cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

